con CIF B06383624 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución del Director General de Empleo:

RESOLUCIÓN

"Dejar sin efectos el procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad administrativa en fecha 16/08/2010, haciendo expresa declaración del cumplimiento por la sociedad interesada de la totalidad del tiempo comprometido en el mantenimiento de los puestos de trabajo a que se condicionaba la consolidación de la subvención.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mérida, a 29 de agosto de 2011. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. PD Resolución de 25/08/11 (DOE núm. 166, de 29 de agosto). El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta - Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 13 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales en el expediente n.º CE-0109-03. (2011083455)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución de fecha 29 de agosto de 2011, recaída en el expediente CE-0109-03, en virtud de la cual se deja sin efecto el procedimiento de reintegro de subvención de la entidad Gigaform, SLL, con CIF B10292936 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución del Director General de Empleo:

RESOLUCIÓN

"Dejar sin efectos el procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad administrativa en fecha 16/08/2010, haciendo expresa declaración del cumplimiento por la sociedad interesada de la totalidad del tiempo comprometido en el mantenimiento de los puestos de trabajo a que se condicionaba la consolidación de la subvención.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mérida, a 29 de agosto de 2011. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, PD Resolución de 25/08/11 (DOE núm. 166, de 29 de agosto). El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta - Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011083525)

D. Raúl Amor Véliz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera (Cáceres),

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para reajuste de alineación